



Resolución nº 13

GA-2019-88-RES-13

Asunto: Proyecto de Acuerdo entre el Centro Interregional de Coordinación (CIC) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 88ª reunión, celebrada en Santiago (Chile) del 15 al 18 de octubre del 2019,

TENIENDO PRESENTES los artículos 22 y 41 del Estatuto de INTERPOL,

RECORDANDO la resolución AG-2006-RES-07, relativa al apoyo de INTERPOL a las iniciativas policiales regionales,

RECORDANDO ASIMISMO la resolución AG-2011-RES-09, relativa a la necesidad de crear un programa de INTERPOL eficaz y sostenible sobre piratería marítima, sobre todo frente a la costa de África Occidental,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución AG-2016-RES-03, en la que se aprobaba el marco estratégico de INTERPOL para el periodo de 2017 a 2020, entre cuyos objetivos figuraban los de maximizar la función de INTERPOL dentro de la estructura de seguridad mundial y mejorar las relaciones de INTERPOL con las organizaciones de policía regionales y con otras organizaciones internacionales, con el fin de superar carencias y mejorar la complementariedad,

CONSIDERANDO que el Centro Interregional de Coordinación (el Centro) es una organización intergubernamental cuyo objetivo es mejorar la seguridad en el espacio marino y reforzar la cooperación en materia de seguridad entre 23 estados africanos,

TENIENDO EN CUENTA que ambas organizaciones desean establecer un Acuerdo de Cooperación con el que promover la cooperación, el intercambio de información y la coordinación de actividades, y que refleje sus respectivos mandatos, estructuras y textos normativos, con objeto de contribuir a la prevención y eliminación de la delincuencia en el mar tanto en esas regiones como en todo el mundo,

HABIENDO EXAMINADO el informe GA-2019-88-REP-16, en el que se presenta un Proyecto de Acuerdo de Cooperación entre el Centro e INTERPOL,

ESTIMANDO que el Proyecto de Acuerdo que figura en el anexo 1 del informe GA-2019-88-REP-16 es conforme con los objetivos y las actividades de la Organización,

APRUEBA el Proyecto de Acuerdo de Cooperación que se presenta en el anexo 1 del Informe GA-2019-88-REP-16, de conformidad con el artículo 41 del Estatuto y el artículo 27(3) del RTD;

AUTORIZA al Secretario General a firmarlo;

DELEGA en el Comité Ejecutivo la facultad de aprobar los acuerdos complementarios y otros acuerdos mencionados en el Proyecto de Acuerdo;

ENCOMIENDA a la Secretaría General la tarea de informar sobre la aplicación del Acuerdo.

Aprobada